







SC 6183-1

A QUIEN PUEDA INTERESAR

De acuerdo al decreto 3770 de noviembre 12 de 2004 donde se reglamenta el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano, Especialidades Diagnósticas IHR S.A.S Informa que el producto:

ALCOHOL ETÍLICO 95% Marca IHR

No se considera reactivo de diagnóstico in vitro, ya que el uso propuesto definido por ésta organización como fabricante, no influye directamente en el análisis de especímenes de origen humano. Por ello se confirma que no requiere registro sanitario para su fabricación, importación o comercialización en Colombia.

Se expide en Santiago de Cali a los 8 días del mes de Enero de 2020.

Luis Fernando Herrera

Director técnico